

**Memorando de Entendimiento
entre
La Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá
y La Unión Internacional de Transporte Público (UITP)**

Este Memorando de Entendimiento (MdE) establece los términos y el entendimiento entre la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (SDM) y la Unión Internacional de Transporte Público (UITP), con el fin de implementar acciones conjuntas orientadas a fortalecer la movilidad urbana sostenible, mediante el desarrollo de estrategias, políticas, programas y proyectos de cooperación técnica, intercambio de conocimientos y fortalecimiento institucional, que posicionen el transporte público como un eje articulador del desarrollo urbano sostenible y de la calidad de vida de las ciudades de Colombia y América Latina.

La Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y la Unión Internacional de Transporte Público (UITP), en adelante referidos de manera conjunta como “Las Partes”;

Reconociendo el importante papel del transporte público en el desarrollo sostenible de las ciudades, y su contribución al cumplimiento de los compromisos globales adoptados en la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, declaran su voluntad de cooperar en el fortalecimiento de políticas, estrategias e iniciativas que promuevan sistemas de movilidad urbana seguros, accesibles, eficientes y ambientalmente sostenibles. Las Partes reconocen que el transporte público contribuye de manera directa al logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 3 (Salud y bienestar), el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 13 (Acción por el clima) y el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos). Así mismo, destacan la relevancia de la Nueva Agenda Urbana, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que promueve el acceso equitativo a sistemas de transporte urbano seguros, integrados, resilientes y sostenibles, como un componente esencial para la transformación de ciudades.

Considerando el papel de liderazgo que ha asumido Bogotá D.C., y los diferentes actores (actuales y futuros) que conforman el sistema integrado de transporte público (incluyendo la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TransMilenio S.A., Empresa Metro de Bogotá S.A, entre otras entidades) como referente en América Latina y en el mundo por su compromiso con una movilidad urbana sostenible, inclusiva e

innovadora, Las Partes manifiestan su interés en consolidar un marco de colaboración técnica y estratégica, orientado al intercambio de conocimientos, buenas prácticas y experiencias que contribuyan a enfrentar los desafíos presentes y futuros de la movilidad, fortalecer las capacidades institucionales y, avanzar en la construcción de ciudades más equitativas, resilientes y sostenibles.

Las Partes han acordado celebrar el presente Memorando de Entendimiento, en lo sucesivo denominado “MdE” de conformidad con los siguientes:

1. Propósitos del Memorando de Entendimiento

1.1. Establecer un marco de colaboración entre la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, SDM y la Unión Internacional de Transporte Público, UITP.

1.2. Mantener una coordinación y cooperación estrechas para el fortalecimiento de la movilidad urbana sostenible, mediante el desarrollo en conjunto de experiencias, generación de conocimiento, apoyo técnico a proyectos institucionales, difusión de buenas prácticas y sistematización de lecciones aprendidas, entre otras actividades que generen un impacto positivo en el sector. Estas líneas estarán centradas en temas de interés mutuo, los cuales podrán ampliarse a otras áreas que guarden relación con los objetivos y necesidades del presente MdE, previa aprobación de las partes. Entre los temas prioritarios se destacan los siguientes:

- Estrategias de movilidad integrada: visión, gobernanza y marco institucional, necesidad y conveniencia de una planificación integrada de movilidad urbana sostenible, la integración modal del transporte, la accesibilidad universal, la incorporación de enfoques diferenciales, particularmente aquellos relacionados con el género, en relación con la planificación y potencial explotación de infraestructuras y servicios de transporte público, financiación, regulación y formalización del transporte público, descarbonización del transporte y programas de vinculación de flotas eléctricas u otras tecnologías de bajas o cero emisiones, interoperabilidad del recaudo, y la transformación digital del sector movilidad, entendida de manera integral. Finalmente, se promoverá el desarrollo de nuevos perfiles profesionales alineados con las transformaciones tecnológicas, sociales y ambientales del sector transporte.
- Estrategias de movilidad integrada para los modos de transporte urbano, metropolitano y regional: tren de cercanías, metro, tranvía/LRT, Tren-Tram, trolebús, BRT (Bus Rapid Transit), autobús, taxi, vehículo compartido, bicicleta, micro movilidad, etc.

- Equipamientos y terminales de transporte así como complejos de integración modal (CIM), para facilitar la integración administrativa, modal, tarifaria y tecnológica de la ciudad y la región.

2. Modalidades de cooperación de Las Partes

2.1. Sujeto a las normas y procedimientos internos aplicables de cada una de Las Partes, la cooperación en áreas de interés mutuo incluirá las siguientes modalidades de cooperación:

- **Asistencia técnica:** brindar asistencia técnica para la elaboración y diseño de documentos de política pública, guías metodológicas y otros instrumentos innovadores orientados a proporcionar información estratégica y herramientas prácticas a los responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la movilidad urbana. Estos documentos estarán enfocados en la promoción de buenas prácticas, con el fin de apoyar el desarrollo de estrategias integrales de movilidad urbana sostenible adaptadas a las particularidades del contexto local y alineadas con estándares internacionales.
- **Generación, sistematización y gestión del conocimiento:** impulsar la generación, sistematización y gestión del conocimiento mediante el intercambio estructurado de experiencias y la difusión de buenas prácticas, estudios, metodologías, aprendizajes y recomendaciones en materia de planificación, gestión, tecnología e información aplicada al sector transporte. Este componente tendrá como propósito apoyar a las autoridades y operadores de transporte en el fortalecimiento de capacidades institucionales y técnicas, mediante el aprovechamiento de programas de formación, asistencia técnica, investigación y/o cooperación, tanto existentes como en proceso de formulación.
- **Espacios de diálogo técnico:** establecer espacios conjuntos que fomenten el diálogo técnico y la cooperación interinstitucional en temas estratégicos de movilidad urbana. En este marco, se promoverá la participación activa de la SDM, TransMilenio S.A y la Empresa Metro de Bogotá S.A. en los comités técnicos de la UITP, con la posibilidad de extender la invitación a otras entidades del sector que sean recomendadas por la SDM, en su calidad de cabeza del sector y, aprobadas por la Junta Ejecutiva del Comité Técnico respectivo (Art 52, UITP ByLaws, junio, 2021).
- **Desarrollo de investigación aplicada:** fomentar la colaboración activa en proyectos de investigación conjunta que faciliten el intercambio de datos, metodologías y recursos, con el objetivo de avanzar en el conocimiento aplicado al transporte público y de generar soluciones integrales a los desafíos actuales y futuros del sector. En este contexto, la UITP compartirá con la SDM

estudios, análisis y proyectos orientados a la promoción de la movilidad urbana y regional sostenible, y colaborará en la formulación de nuevos proyectos, así como en el diseño e implementación de campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía y actores del sistema.

- **Otras modalidades** de cooperación que contribuyan al cumplimiento del presente MdE.

2.2. Para la realización de las modalidades de cooperación señaladas, Las Partes acuerdan ejecutar de forma prioritaria pero no exclusiva las siguientes acciones:

- Promover seminarios, foros, eventos, talleres, viajes de estudios y reuniones de trabajo locales, nacionales e internacionales: incentivar la participación por parte de las autoridades locales en seminarios y conferencias que pueda dictar UITP sobre aspectos de especial relevancia para Bogotá D.C., y las ciudades colombianas.
- Impulsar propuestas de proyectos conjuntos: facilitar el desarrollo y madurez de proyectos de transporte de estructuración compleja que requieren la implicación del mercado local, nacional e internacional, identificación de riesgos y acciones para mitigarlos.
- Realizar estudios e investigaciones conjuntas: a través de la UITP se promoverá el desarrollo de proyectos de investigación que involucren activamente a diversos miembros de esta organización (expertos, profesionales y entidades), con el objetivo de facilitar el intercambio de datos, metodologías y recursos entre los participantes, creando así un entorno colaborativo que fortalezca el conocimiento.
- Intercambiar información: compartir contenidos generados en el marco de las iniciativas desarrolladas por ambas organizaciones preferiblemente aquellos que sean de conocimiento público y no sujetos a reserva legal. En el caso de información confidencial, se atenderá lo dispuesto en el numeral 4 del presente instrumento. Este intercambio tiene como propósito difundir el conocimiento, fortalecer las bases de datos sobre expertos, proyectos y/o experiencias exitosas, y contribuir a la identificación de los principales desafíos que enfrentan las ciudades y los territorios. Así mismo, se busca facilitar la adopción de estrategias comunes para mejorar la prestación del servicio de transporte y consolidar un enfoque de trabajo en red.
- Intercambios/estadías, visitas técnicas y viajes de estudio a los sistemas de transporte operados por los socios de la UITP a nivel mundial; ejecución de visitas técnicas por parte de delegaciones internacionales a Bogotá D.C., y delegaciones de Bogotá a los eventos internacionales organizados por UITP en otras ciudades, así como la colaboración en talleres de diálogo.

- Otras acciones relevantes y/o requeridas para el cabal cumplimiento del presente MdE.

2.3. La Subsecretaría de Política de Movilidad será la dependencia responsable, al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad, de coordinar, liderar y hacer seguimiento a la implementación de las acciones, proyectos y demás actividades que se deriven del presente MdE. Lo anterior, en concordancia con el objetivo general y las áreas de interés común definidas en el artículo 1 del presente instrumento, y en el marco de sus competencias misionales.

3. Carácter y aspectos financieros

3.1. Este MdE no genera obligaciones jurídicamente vinculantes para Las Partes de conformidad con lo establecido en el marco jurídico aplicable al mismo, así como a los preceptos y normatividad del Derecho Nacional e internacional.

3.2. Este MdE no crea derechos ni obligaciones legales, contractuales o financieras exigibles para personas naturales o jurídicas distintas de las Partes firmantes. Cada Parte mantendrá plena autonomía e independencia en la toma de decisiones respecto de sus propios asuntos, actividades y operaciones, sin que este instrumento implique subordinación, representación legal o vínculo contractual alguno entre ellas, más allá de los compromisos de colaboración aquí establecidos.

3.3. El presente MdE no genera ninguna obligación económica para Las Partes, que acordarán el marco técnico y financiero de desarrollo de las actividades conjuntas, se definirá, cuando sea necesario, mediante instrumentos complementarios que podrán ser suscritos de forma independiente. Las partes podrán gestionar y obtener financiación por parte de terceros (ejemplo: banca multilateral, agencias de desarrollo, etc.) según lo establezca la normativa correspondiente para cada una de Las Partes.

3.4. Este MdE no genera erogación ni compromiso presupuestal para Las Partes, ello de conformidad con lo anteriormente expuesto.

4. Derechos de Propiedad Intelectual y Confidencialidad

4.1. El presente MdE no confiere ni reconoce a ninguna de Las Partes derechos sobre la propiedad industrial o intelectual, incluidos estudios, insumos, documentos u otros materiales que sean aportados por la otra parte. En caso de que las actividades desarrolladas en el marco de este instrumento den lugar a la creación conjunta de propiedad intelectual, Las Partes deberán acordar por separado y por escrito las

condiciones específicas que regulen su titularidad, uso, gestión y eventual explotación de dicha propiedad intelectual conjunta.

4.2. Ninguna de Las Partes podrá divulgar, reproducir o poner a disposición de terceros información confidencial obtenida de la otra Parte en el marco de las actividades de cooperación derivadas del presente MdE, sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte titular de dicha información. Esta disposición no será aplicable a información que sea de dominio público o cuya divulgación esté exigida por mandato legal, en cuyo caso deberá informarse oportunamente a la otra Parte.

4.3. Cada una de Las Partes se compromete a adoptar las técnicas, legales, administrativas y demás que sean necesarias para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual vinculados a los resultados de la cooperación, lo anterior, conforme a la legislación vigente y a los acuerdos específicos que se suscriban para tal fin.

4.4. El uso del nombre, logotipo, marca o cualquier otro signo distintivo de una de Las Partes, por parte de la otra o en conjunto, requerirá aprobación previa y por escrito, y deberá sujetarse a los manuales de identidad o de comunicación institucional que regulan dicho uso.

4.5. En los acuerdos específicos que se deriven del presente MdE, se establecerán las condiciones relativas al uso compartido de los nombres, logotipos y demás elementos distintivos de las Partes, en función de la naturaleza y alcance de las actividades o proyectos conjuntos.

4.6. Las Partes acuerdan que al finalizar la vigencia del presente MdE o de alguno de los instrumentos derivados, las obligaciones relativas a la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual continuarán vigentes durante un período mínimo de cinco (5) años, salvo que se acuerde expresamente un plazo diferente en un instrumento particular.

5. Solución de controversias

Las Partes acuerdan que cualquier diferencia, disputa o controversia que surja con ocasión de la interpretación, aplicación o ejecución del presente MdE será resuelta de manera amistosa mediante mecanismos de diálogo, consulta o negociación directa. Con este propósito, se comprometen a agotar todas las vías de entendimiento institucional, priorizando el espíritu de cooperación y buena fe que fundamenta este instrumento. Solo en caso de que no se logre una solución satisfactoria por estas vías, Las Partes evaluarán conjuntamente otras alternativas

de resolución, en función de la naturaleza de la controversia y el marco legal aplicable, sin que ello implique la generación de obligaciones jurídicas vinculantes derivadas del presente memorando.

6. Duración y finalización

6.1. El presente MdE surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de tres (3) años. Cualquiera de Las Partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte con una antelación mínima de treinta (30) días calendario. El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante adenda suscrita por los representantes debidamente autorizados.

6.2. La terminación del presente MdE no afectará la validez ni la continuidad de las actividades o proyectos de cooperación que hayan sido formalizados en su marco y se encuentren en curso, salvo que Las Partes acuerden lo contrario por escrito.

7. Indemnidad

Cada Parte será responsable frente a la otra de mantenerla indemne a esta, sus directores, fideicomisarios, funcionarios, empleados, contratista y agentes, por los daños directos causados por dolo o culpa grave, sin que ello implique la creación de obligaciones jurídicas exigibles en el marco de este MdE.

8. Datos de Contacto

- Secretaría Distrital de Movilidad
internacional@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 #37-35
+57 (601) 364 9400
- Asociación Internacional de Transporte Público
Dionisio González, Director para América Latina
Rue Sainte Marie, 6, Bruselas
dionisio.gonzalez@uitp.org

En constancia de lo anterior, Las Partes firman el presente MdE, en dos ejemplares originales, redactados en español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.

Firmado en la ciudad de Hamburgo, a los 17 días del mes de junio de 2025.



CLAUDIA DÍAZ
Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá,
Colombia



MOHAMED MEZGHANI
Secretario General de la UITP*
(* en nombre de Mohamed Mezghani SARL)